

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE LOS/LAS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

1. ANTECEDENTES

A través de correo institucional de fecha 4 de noviembre de 2021, Diana Cangás – Analista de la Dirección Nacional de Patrocinio, informa en copia a esta dependencia:

“Con un atento saludo, me permito indicar que en la audiencia llevada a cabo el viernes 29 de octubre, en torno al Caso No. 1016-20-JP Revisión de Acción de Protección para desarrollo de jurisprudencia – Acceso a la Educación para personas con discapacidad; en el cual la Corte Constitucional convocó al MINEDUC en calidad de amicus curiae; la Jueza Constitucional ha dispuesto remitir información relacionada a la educación especializada e inclusiva relacionada con:

- *Adaptaciones curriculares*
- *Capacitación docente*
- *Vigilancia y control de gestión en instituciones educativas públicas y privadas*
- *Cumplimiento de porcentajes de educación inclusiva en establecimientos públicos y privados*

Por lo expuesto, solicito por su intermedio, se sirva solicitar a la autoridad encargada del proceso, a fin de que pueda facilitarnos de manera formal los insumos relacionados a los temas requeridos por la autoridad constitucional, mismos que deben ser entregados con fecha máxima el día lunes 08 de noviembre conforme el término otorgado para el efecto.”

2. DESARROLLO

La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, con el objetivo de garantizar la educación para todas y todos a lo largo de la vida y bajo cualquier condición, ejecuta ofertas, servicios y programas educativos para asegurar la inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con necesidades educativas específicas en el Sistema Nacional de Educación, desde el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación del proceso educativo.

2.1 Vigilancia y control de gestión en instituciones educativas públicas y privadas/Implementación de Adaptaciones Curriculares.

Seguimiento y monitoreo a Nivel Distrital a la implementación de políticas públicas a favor de los estudiantes con necesidades educativas específicas.

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación vigente y el Acuerdo Ministerial 020 -12, plantea la siguiente estructura y función:

- **Nivel Central:** Rectoría, regulación, planificación y control.
- **Nivel Zonal:** Planificación, coordinación y control.
- **Nivel Distrital:** Planificación, coordinación, gestión y control.

Con base en esta estructura, esta Cartera de Estado cuenta con profesionales en todos los niveles administrativos que se encargan de emitir o implementar políticas públicas a favor de las personas con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, como se detalla en el siguiente gráfico:



Fuente: Ministerio de Educación. Modelo de Gestión y Acuerdo 020-12.
Elaboración: Equipo técnico de la DNEEI

A nivel territorial, quienes se encargan del seguimiento, monitoreo y control de la aplicación de la normativa a favor de los estudiantes con necesidades educativas específicas de forma directa con la comunidad educativa, son los profesionales de las Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y los docentes pedagogos de apoyo a la inclusión:

- **Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)**¹: es un servicio que se ejecuta en el nivel distrital, que está conformada por equipos multidisciplinarios especializados en la atención de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no la discapacidad, a fin de garantizar la educación de calidad con calidez dentro de todas las ofertas, servicios, programas, modalidades, sostenimientos y jornadas, favoreciendo el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Nacional de Educación.

Una de las **principales funciones** de las UDAI es la aplicación de la Evaluación Psicopedagógica, la cual se define como el proceso de recolección, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas específicas de los/las estudiantes, mediante un proceso sistemático, que tiene la finalidad de emitir un documento que consolide los resultados obtenidos para concretar acciones respecto a la

¹ Es una unidad especializada y técnicamente implementada a nivel territorial para la atención a los y las estudiantes en situación de discapacidad a través de la evaluación, asesoramiento, ubicación e intervención psicopedagógica en los diversos programas y servicios educativos, en todas las modalidades de atención y en todos los niveles del sistema educativo. El equipo multidisciplinario que conforman estas Unidades requerirá la participación de profesionales de Psicología Educativa, Clínica, Infantil, Pedagogía Especializada e Inclusión, Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa, Psicopedagogía y otras carreras afines que permitan el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la presente Ley y el Reglamento General. La Autoridad Nacional de Educación determinará el modelo de gestión y la estructura operativa. El número de profesionales deberá establecerse de acuerdo a la población estudiantil (Art. 47.2 LOEI). La definición establecida en la Reforma a la LOEI no contempla la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad, por lo que, adicionalmente se incluye la definición desarrollada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

propuesta curricular (entre ellas la posible aplicación de adaptaciones curriculares) y al tipo de estrategias psicopedagógicas que se precisa.

Una vez emitido el informe psicopedagógico, la UDAI realizará un **seguimiento permanente al cumplimiento de las recomendaciones** emitidas tanto con los docentes de la Institución Educativa como con los representantes legales, todas las acciones realizadas por los estudiantes quedan registradas en expedientes individuales de los estudiantes.

La evidencia de la atención realizada por los/las profesionales de las UDAI deberá ser reportada en la matriz de gestión UDAI mensual y en el informe de gestión trimestral, adicionalmente los reportes solicitados por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

- **Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión²:** estos profesionales que cumplen la función de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos en el ámbito educativo (permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación) mediante el acompañamiento pedagógico de calidad con calidez a los actores educativos, con énfasis a los/las estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional de Educación, mediante la activación de cinco ejes de acción: Identificación; Detección; Fortalecimiento de Conocimientos; Asesoramiento y Acompañamiento; Monitoreo y Seguimiento.

Los docentes pedagogos de apoyo se encuentran ubicados dentro de las Instituciones Educativas, entre sus responsabilidades se encuentra el “monitoreo y seguimiento” la cual es una actividad continua que tiene como propósito garantizar la consecución de las metas, actividades y resultados, así como realizar los ajustes necesarios de forma oportuna en el proceso educativo de los/las estudiantes, garantizando el cumplimiento y continuidad de los objetivos planteados, a continuación, se detallan las siguientes actividades:

- Monitorear que el Informe Psicopedagógico de las/los estudiantes (validez máxima 2 años) y las adaptaciones curriculares individuales aplicadas estén actualizadas (por los logros alcanzado de los estudiantes), de lo contrario referir a la autoridad educativa institucional para posterior remisión a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, quien determina la pertinencia de una nueva evaluación.
- Realizar el monitoreo al proceso de enseñanza - aprendizaje en coordinación con los docentes de aula, Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y representantes

² Las instituciones de educación deberán contar con al menos una o un docente de apoyo a la inclusión que brindará acompañamiento a los docentes que tengas en sus aulas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad para desarrollar estrategias diversificadas, metodologías, adaptaciones curriculares individuales que respondan a sus particularidades. En los establecimientos de educación escolarizada ordinaria, los docentes de apoyo serán seleccionados según el perfil que para el efecto determine la Autoridad Educativa Nacional (Art 43.7 LOEI). La definición establecida en la Reforma a la LOEI no contempla la atención a estudiantes con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad, por lo que, adicionalmente se incluye la definición desarrollada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

legales de los/las estudiantes.

- Realizar el seguimiento a la aplicación de las estrategias socializadas a los/las docentes de aula, así como al cumplimiento de los acuerdos establecidos con los representantes legales y al adecuado proceso inclusivo en la comunidad educativa (el buen trato, lenguaje positivo, respeto a la diversidad.)

Para llevar a cabo, las actividades anteriormente descritas, se ha planteado estrategias para el monitoreo y seguimiento, por ejemplo: visitas áulicas, reuniones con los docentes de aula, reuniones con representantes legales y participación en juntas de curso.

Todas estas y otras acciones deben ser reportadas y respaldadas con formatos emitidos desde el Nivel Central, en las que se puede evidenciar el y trabajo realizado a favor de la población con necesidades educativas específicas.

2.2 Capacitación Docente

Con relación a la capacitación docente en temas de inclusión y de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el fortalecimiento de los conocimientos de los docentes en la atención a las necesidades educativas especiales, según reporte de la Dirección Nacional de Formación Continua, desde el 2014 a la actualidad, un total de 176.081 docentes han sido capacitados en las siguientes temáticas:

- Atención a las necesidades educativas específicas.
- Curso de sensibilización en discapacidades.
- Adaptaciones curriculares para la atención de necesidades educativas específicas.
- Dificultades de aprendizaje (DIAP).
- Dislexia en el aula (DEEA)
- Educación especializada e inclusiva
- Implementación de estrategias para la atención de necesidades educativas específicas asociadas y no asociadas a la discapacidad y su abordaje en el aula.
- Inclusión educativa.
- Inclusión Educativa y aprendizaje sostenible.
- Itinerario atención a la diversidad en el aula.
- Sensibilízate.

Por otra parte, los profesionales de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión – UDAI, acompañan el fortalecimiento del aprendizaje y participación de las/los estudiantes de la población objetivo a través de las siguientes acciones a favor de los docentes que brindan atención educativa a la población objetivo:

- Sensibilización a la comunidad educativa para una cultura inclusiva: la UDAI definirá actividades que permitan sensibilizar a la comunidad educativa para lograr una cultura inclusiva. Las temáticas de sensibilización deberán tener énfasis en los derechos humanos, respeto a la diversidad, fomento a la igualdad y no discriminación, considerando la especificidad de la oferta/servicio educativo en las que se desarrollarán.

- Asesoramiento y orientación en políticas y prácticas inclusivas a la comunidad educativa: el equipo de la UDAI organizará actividades de asesoramiento y orientación a las instituciones de educación ordinaria y extraordinaria, tanto a docentes como DECE, equipos multidisciplinarios y representantes legales.

2.3 Cumplimiento de porcentajes de educación inclusiva en establecimientos públicos y privados

Con relación al número de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, sírvase encontrar a continuación el detalle de estudiantes por sostenimiento educativo:

Estudiantes con discapacidad matriculados en el Sistema Nacional de Educación			
Sostenimiento	Educación Especializada	Educación Ordinaria	Total estudiantes con discapacidad
Fiscal	7.638	31.179	38.817
Fiscomisional	929	2.354	3.283
Municipal	283	368	651
Particular	313	6.135	6.448
Total	9.163	40.036	49.199

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas 2020-2021 inicio.

Elaboración: Equipo Técnico DNEEI

3. Firmas de responsabilidad

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
María Belén Gómez Moreno ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA		5/11/2021
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Karina Rivadeneira Roura DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA		5/11/2021
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Daniel Crespo Álvarez SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA		5/11/2021